



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2014

VISTO: El Informe N° 972-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 975364-2014/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Informe N° 110-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, Informe N° 206-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 32-2014-SUPERVISOR/edc y la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría N° 0604-2011/ORA para la supervisión de la obra: “Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Roble Provincia de Tayacaja”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio San Isidro, debidamente representado por el Sr. Eduardo Factor Donaires Castillo, previo Proceso de Selección – Adjudicación Directa Selectiva N° 166-2011/GOB.REG.HVCA/CEP – Primera Convocatoria, han suscrito el contrato N° 0604-2011/ORA de fecha 14 de noviembre del 2011, para la supervisión de la obra: “Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Roble Provincia de Tayacaja”, por un monto ascendente a S/. 77,600.00 (Setenta y siete mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 899-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 01 de octubre del 2013, se conformó el Comité de Recepción de la Obra: “Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Roble Provincia de Tayacaja”;

Que, mediante Carta N° 32-2014-SUPERVISOR/edc de fecha 29 de mayo del 2014 el Ing. Eduardo Donaires Castillo Supervisor de la obra “Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Roble Provincia de Tayacaja”, presenta la liquidación de consultoría de obra para su revisión, evaluación y pronunciamiento respectivo por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 206-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/wpch Ing. William Paco Chipana, comunica que se ha revisado y verificado la liquidación de consultoría respecto a la parte técnica, encontrando conforme la documentación presentada por el consultor en merito a su contrato, por lo que recomienda su aprobación previa a la revisión de la parte financiera, se informa también que el servicio de consultoría para la supervisión ha tenido una deducción de S/. 2,811.06 Nuevos Soles que significa un porcentaje de 4.83% del 75% de supervisión de Obra y que el monto del 25% por la Liquidación sigue el monto inicial, en consecuencia recomienda su aprobación;

Que, con Informe N° 110/GOB.REG.HVCA/GGR/ORSyL/WLDV, de fecha 29 de agosto del 2014, el C.PC. María Luz De la Cruz Vargas – Liquidador Financiero, luego de la revisión y evaluación del expediente de la liquidación de servicios de consultoría concluye que se encuentra conforme financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, establecido un saldo a favor del consultor de S/. 19,285.54 que corresponde al 25% de liquidación, concluyendo que la obra se encuentra apta para su aprobación, máxime que recomienda proceder con la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenida, mediante comprobantes de pago N° 1047, 3811, 4255, 4936 del 2012 y al pago del saldo a favor del consultor;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Monitor de Obra Ing. William Paco Chipana, y del Liquidador Contable CPC María Luz De la Cruz Vargas, la Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 874 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2014

de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 972-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del contrato N° 0604-2011/ORA, con un saldo por pagar a favor del consultor de S/. 19,285.54 que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría de supervisión;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

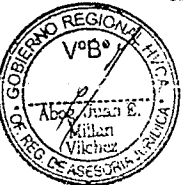
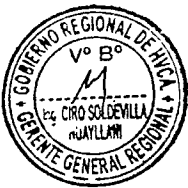
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° - APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0604-2011/ORA de los servicios de Consultoría para la supervisión de la obra: **“Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Roble Provincia de Tayacaja”** ejecutada por el Consorcio San Isidro, debidamente representado por el Sr. Eduardo Factor Donaires Castillo, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 77,600.00 (Setenta y siete mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Construcción de Trocha Carrozable San Isidro Roble Provincia de Tayacaja”.
Distrito	: Tintay Punco
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Presupuesto según contrato	: S/. 77,600.00
Sistema de Contratación	: suma alzada
Contratista	: Consorcio San Isidro
Plazo de Ejecución de Obra según Contrato	: 240 días calendarios
Ejercicio Presupuestal	: 2011, 2012 y 2013
Ampliación de Plazo N° 01	: 28 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 02	: 145 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 03	: 70 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 04	: 97 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 05	: 115 días calendarios
Supervisor de Obra	: Consorcio San Isidro
Fecha de Inicio de Obra	: 15 de noviembre del 2011
Fecha de Término de Obra	: 09 de agosto del 2013





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº.- 874 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 OCT 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

Nº	Descripción	Autorizado	Ejecutado	Pagado
1	Monto del Contrato	77,600.00	55,503.40	55,503.40
2	Adicionales	0.00	0.00	
3	Reductivos	0.00	0.00	
4	Penalidades	0.00	0.00	
4	Reducción por avance de inspector		2,811.06	2,811.06
5	Saldo a favor del consultor por concepto de liquidación (25%)		19,285.54	19,285.54
	Costo Total del Contrato S/.	77,600.00	77,600.00	77,600.00

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor del consultor la suma de S/. 19,285.54 (Diecinueve mil doscientos ochenta y cinco con 54/100 nuevos soles), equivalente al 25% del monto contractual, por concepto de liquidación final del servicio de consultoría de supervisión, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el Monitor de Obra y el Liquidador Financiero.

ARTICULO 3º.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

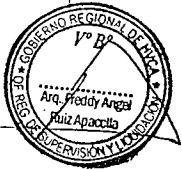
ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al Consorcio San Isidro, debidamente representado por el Sr. Eduardo Factor Donaires Castillo, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. Cirio Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr